

a que falte en per suuio del comun y para que no se  
perimiente semejante quebranto lo ponen no seia de  
esta Ciu. para que sobre ello. Ni verbalo que Combergo  
por la dha. enmendada esta proposicion acordado se de  
adho. para adho. Una de las dos bancas de Arma que  
de Ni puerro en dho. posito para que la desagan en par  
coido para dho. abaso y el dinero de su ympore a pro  
cio de Cien reales lo pongan en el arcadel y el deposito  
no los en que ocharanda de Arma para dho. efecto  
En Ciento de un Decreto y <sup>con el qual</sup> ~~en~~ dho. Ciento  
Nero. Llamado Tomada para dho. por el Convento  
Serabien enmendada y separara adho. depositario en  
Cuentas que dhere de sacargo y dho. señores Llamado  
Solixten que dho. dinero se xneople Como esta acordado  
a dia ocho del cor =

Enes de estado. Enno enese Ayuntamiento el dho. Su Señoría de

deseno pelipana  
do del Cmo. de Hia  
7. de la Huestas  
sacado para el  
Abasteredo

que quex que  
Enese Ayuntamiento. Se avise impedimento de dho. su  
quien. Ines Quinones Sindico del Real Convento  
de Santa Maria de las Huertas. Extra muros de esta  
Ciu. de Tordera. de nro. Padre San Juan. en que en nro.  
bre de su comunidad. Como tal Sindico. Doze que los  
nros. de nro. para la manutencion de sus. Ni vno  
amaliado en feamos de siueta y sintiendo dho.  
comunidad notable por suuio. En que se señale Coto  
que para para en partes distantes adho. Convento  
o en las Paldias por ex preciso pasen a doz mil al  
descubierto de dho. Convento para que prompta mun  
te. Quando sea preciso siuian para dho. efecto  
por lo que pide. Duplica a esta Ciu. de providencia  
para que dho. Llamado para en la parte de lomo  
xates o en la de Caxalla sin ocasionar daño o adon  
de esta Ciu. Cubiere por Conueniente y se vive el per

